

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 10 de julio de 1981.—El Ingeniero Jefe, Eugeni Domingo i Roura.—3.078-C.

13810 RESOLUCION de 10 de julio de 1981, de los Servicios de Industria de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Industrias Coromina, S. A.», con domicilio en calle Gerona, número 85, Banyoles (Gerona), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora y cumplir los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2817/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2819/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a la Empresa «Industrias Coromina, S. A.», la instalación de la línea de alta tensión a estación transformadora «Guerrillero Frigola», con el fin de mejorar y ampliar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Línea alta tensión

Origen de la línea: Apoyo sin número de la línea «Cornellá-Banyoles».

Final de la misma: Estación transformadora «Guerrillero Frigola».

Término municipal: Banyoles.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,012.

Conductores: Tres de 31,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Expediente: 2.280/80-A.

Estación transformadora

Tipo: Interior.

Transformador: uno de 160 KVA. y relación 25/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industrias de la Generalidad en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 10 de julio de 1981.—El Ingeniero Jefe, Eugeni Domingo i Roura.—3.079-C.

13811 RESOLUCION de 20 de noviembre de 1981, de los Servicios de Industria de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en estos Servicios de Industria, a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 46, 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: AS/ce-21.737/80.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Línea estación transformadora 6.018, estación transformadora 6.880.

Final de la misma: Estación transformadora 7.455.

Término municipal a que afecta: Castellví de Rosanés.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,848 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero de 46,25 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Metálicos.

Estación transformadora: 200 KVA. 25/0,38-0,22 KV.

Estos Servicios de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2819/1966, de 20 de octubre; Ley 10/

1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 20 de noviembre de 1981.—El Ingeniero Jefe de los Servicios de Industria.—740-D.

CONSEJO REGIONAL DE MURCIA

13812 RESOLUCION de 4 de mayo de 1982, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente, por la que se aprueba definitivamente el plan parcial del sector Este de Lobosillo, promovido por el Ayuntamiento de Murcia.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» de fecha 14 de noviembre de 1981, y número 6184 fue publicada la siguiente resolución:

Expediente 62 (1.641).—Plan parcial del sector Este de Lobosillo.

Examinado el citado plan parcial, y

Resultando que han sido corregidos los reparos que le fueron comunicados al Ayuntamiento de Murcia con fecha 24 de marzo de 1981;

Resultando, asimismo, que comprobada la nueva documentación aportada por el Ayuntamiento con fecha 12 de junio de 1981, se observa que se ha enviado plano catastral y cumplimentando la cesión del 10 por 100 aprovechamiento medio, y que igualmente se ha aumentado el presupuesto correspondiente a los servicios que se han suprimido del programa de actuación por corresponder al plan parcial;

Considerando que, no obstante, se advierte que en el plan de etapa se prevé el cambio de sistema de cooperación y por de compensación, si lo solicitan más del 70 por 100 de los propietarios y que la Ley del Suelo y el artículo 159 del Reglamento de Gestión Urbanística, este porcentaje queda establecido en el 60 por 100, lo que hace pensar que puede tratarse de un error mecanográfico;

Considerando que el resto de la documentación se considera correcta, vengo en resolver lo siguiente:

Aprobar definitivamente el plan parcial del sector Este de Lobosillo promovido por el Ayuntamiento de Murcia y aprobado por el mismo, inicial y provisionalmente con fecha 24 de septiembre de 1980 y 23 de diciembre de 1980, dicha aprobación se entiende efectuada en los términos que resultan de la documentación remitida salvo en el porcentaje que habilita para la adopción del sistema de compensación que de acuerdo con el artículo 159 del Reglamento de Gestión Urbanística se entiende establecido, al menos, en el 60 por 100 de la superficie de cada polígono o unidad de actuación.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso ante el Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Medio Ambiente y Obras Públicas, en el plazo de un mes a partir de la presente publicación, salvo que hubiera sido utilizado dicho recurso por cualquier interesado como consecuencia de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de su notificación personal, y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Murcia, 4 de mayo de 1982.—El Consejero, Antonio García-Pagán Zamora.

13813 RESOLUCION de 5 de mayo de 1982, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente, por la que se aprueba definitivamente el proyecto de modificación del plan general de ordenación de Murcia en Los Ramos.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» de fecha 30 de marzo de 1982, y número 811 fue publicada la siguiente resolución:

Expediente 129.—Proyecto de modificación del plan general de ordenación de Murcia sobre cambio de calificación de un sector 2d a 2c en la pedanía de Los Ramos.

A la vista de la documentación presentada y de los informes emitidos por los Organismos y Servicios competentes, y resultando:

Primero.—Que por el Pleno del Ayuntamiento de Murcia en sesión de 29 de abril de 1981, se acordó aprobar provisionalmente una modificación de calificación de los terrenos comprendidos en un polígono situado al oeste de la pedanía de Los Ramos, pasando de la zona 2d, transición de ensanche en renovación, a la zona 2c, transición de ensanche en colmatación, conforme a la documentación elaborada por la Oficina de Gestión Urbanística.

Segundo.—que solicitado informe de la excelentísima Diputación Provincial y de la Comisión Provincial de Urbanismo de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.1.b de la Ley del Suelo, fueron emitidos dichos informes en fechas 9 de julio de 1981, y 2 de octubre de 1981, respectivamente.

Tercero.—Que solicitado informe a la Comisión Central de Urbanismo con fecha 20 de octubre de 1981, ésta ha emitido informe favorable con fecha 16 de diciembre de 1981.

Cuarto.—Que el proyecto tramitado por el Ayuntamiento recoge, en cuanto a su contenido, toda la documentación necesaria y se ha tramitado de acuerdo con la vigente Ley del Suelo, considerándose, positiva y favorable, el contenido de la modificación propuesta para la pedanía de Los Ramos.

Tengo a bien resolver:

Aprobar definitivamente el proyecto de modificación del plan general de ordenación de Murcia en Los Ramos, en los términos que resultan del acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Ayuntamiento de Murcia en su sesión de 29 de abril de 1981 y que ha quedado expuesto en el resultando primero de esta resolución.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso, ante el Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Obras Públicas en el plazo de un mes a partir de la presente publicación, salvo que hubiera sido utilizado dicho recurso por cualquier interesado como consecuencia de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de su notificación personal, y contra el que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Murcia, 5 de mayo de 1982.—El Consejero, Antonio García-Pagán Zamora.

13814

RESOLUCION de 5 de mayo de 1982, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente, por la que se aprueba definitivamente el plan parcial de Puente Tocinos Residencial.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» de fecha 30 de marzo de 1982 y número 812 fue publicada la siguiente resolución:

Expediente 152.—Plan parcial de Puente Tocinos Residencial. Promotor: Ayuntamiento de Murcia.

A la vista de la documentación presentada y de los trámites seguidos, y resultando:

Primero.—Que por el Pleno del Ayuntamiento de Murcia, en sesión de 25 de junio de 1981, se acordó aprobar provisionalmente el proyecto de plan parcial de Puente Tocinos Residencial, elaborado por la Oficina de Gestión Urbanística en cumplimiento de las previsiones del plan de actuación urbanística del cuatrienio 80-83.

Segundo.—Que el proyecto tramitado por el Ayuntamiento recoge toda la documentación necesaria y se ha tramitado de acuerdo con lo previsto en la vigente Ley del Suelo.

Tercero.—Que el contenido del plan parcial recoge la ordenación detallada y completa de un sector clasificado como suelo urbanizable programado en el vigente Plan General de Ordenación de Murcia, recogiendo los usos pormenorizados y señalamiento de las reservas de terreno para parques y jardines públicos, equipamientos y de dominio público, así como el resto de determinaciones exigidas por la Ley del Suelo.

Tengo a bien resolver:

Aprobar definitivamente el proyecto del plan parcial de Puente Tocinos Residencial, en los términos que resultan de la aprobación provisional adoptado por el Ayuntamiento de Murcia en su sesión de 25 de junio de 1981 y que han quedado expuestos en el resultando primero de esta resolución.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso, ante el Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Obras Públicas en el plazo de un mes a partir de la presente publicación, salvo que hubiera sido utilizado dicho recurso por cualquier interesado como consecuencia de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de su notificación personal, y contra el que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Murcia, 5 de mayo de 1982.—El Consejero, Antonio García-Pagán Zamora.

13815

RESOLUCION de 5 de mayo de 1982, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente, por la que se aprueba definitivamente el proyecto de modificación del plan general de ordenación de Murcia en La Nora.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia», de fecha 30 de marzo de 1982, y número 813 fue publicada la siguiente resolución:

Expediente 128.—Proyecto de modificación del plan general de ordenación de Murcia sobre alineaciones en la calle Buenos Aires, de La Nora.

A la vista de la documentación presentada y de los informes emitidos por los Organismos y Servicios competentes, y resultando:

Primero.—Que por el Pleno del Ayuntamiento de Murcia, en sesión de 29 de abril de 1981, se acordó aprobar provisionalmente una modificación de las alineaciones determinadas por el plan general, que afectan a unos terrenos sitos en La Nora en prolongación de calle Buenos Aires, conforme a la documentación elaborada por la Oficina Técnica de Gestión Urbanística.

Segundo.—Que solicitado informe a la excelentísima Diputación Provincial y de la Comisión Provincial de Urbanismo de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.1.b de la Ley del Suelo, fueron emitidos informes favorables en fechas 4 de junio de 1981 y 2 de octubre de 1981, respectivamente.

Tercero.—Que solicitado informe a la Comisión Central de Urbanismo, con fecha 20 de octubre de 1981, ésta ha emitido informe favorable con fecha 16 de diciembre de 1981.

Cuarto.—Que el proyecto tramitado por el Ayuntamiento recoge, en cuanto a su contenido, toda la documentación necesaria y se ha tramitado de acuerdo con la vigente Ley del Suelo, considerándose positiva y favorable el contenido de la modificación propuesta para resolver una adaptación de un vial a la red de alcantarillado existente, sin que esto produzca aumento de volumen que pueda dar lugar a previsiones de mayores espacios libres y de dotaciones para la pedanía de La Nora.

Tengo a bien resolver:

Aprobar definitivamente el proyecto de modificación del plan general de ordenación de Murcia en La Nora, en los términos que resultan del acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Ayuntamiento de Murcia en su sesión del 29 de abril de 1981, y que ha quedado expuesto en el resultando primero de esta resolución.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso, ante el Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Medio Ambiente y Obras Públicas, en el plazo de un mes a partir de la presente publicación, salvo que hubiera sido utilizado dicho recurso por cualquier interesado como consecuencia de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de su notificación personal, y contra la que resuelva este recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Murcia, 5 de mayo de 1982.—El Consejero, Antonio García-Pagán Zamora.

13816

CORRECCION de erratas de la Resolución de 28 de septiembre de 1981, de la Consejería de Transportes, Comunicaciones y Comercio, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Alcantarilla-Javalí Viejo-La Nora, como hijuela-prolongación del V-2.815.

Padecido error en la inserción del sumario que encabeza la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 8, de fecha 9 de enero de 1982, página 505, se rectifica en el sentido de que donde dice: «Resolución de 10 de noviembre de 1981...», debe decir: «Resolución de 28 de septiembre de 1981...».

13817

CORRECCION de erratas de la Resolución de 16 de octubre de 1980, de la Consejería de Transportes, Comunicaciones y Comercio, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cabo de Palos y Tiro de Pichón de la Manga del Mar Menor, como hijuela-prolongación del V-2.368.

Padecido error en la inserción del sumario que encabeza la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 274, de fecha 16 de noviembre de 1981, página 28849, se rectifica en el sentido de que donde dice: «Resolución de 22 de septiembre de 1981», debe decir: «Resolución de 16 de octubre de 1980».